

RESOLUCIÓN DE INICIO No 06 2015

PROCESO No. RE-MAGAP-005-2015

SERVICIO DE CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE CENTROS DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí"*; en concordancia con lo establecido en los artículos 98 y 99 de su Reglamento General;

Que, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1. o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital,*

X



rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento";

Que, con Resolución INCOP No. 054-2011 de 12 de noviembre de 2011 publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP-, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante resolución No. RE-SERCOP-2013-0000002 de 27 de diciembre de 2013, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicios incluidos los de Consultoría en las contrataciones previstas en el Régimen especial;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, conforme al artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 055 de 17 de marzo de 2015 que reforma al Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega entre otros a los Gerentes, como Ordenadores de Gasto de Inversión de acuerdo a los montos de inversión determinados en el Anexo 1;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGI-2015-0282-M, de 04 de febrero de 2015, la Lcda. Paulina Elizabeth Cadena López Coordinadora de Innovación Subrogante, solicita al Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, realice las acciones pertinentes para obtener la Certificación Presupuestaria para realizar la Capacitación a miembros de centros de Mecanización Agrícola, que realizará el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional – SECAP – por un monto de Veinticinco mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos, (USD \$25.625,00), más IVA , así como transferir recursos financieros para movilización, alimentación y materiales, a las cinco provincias participantes;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-3011-M, de 10 de marzo de 2015, el Licenciado Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero Encargado, emite la certificación presupuestaria No. 352 por el valor de US\$.28.700,00 (Veintiocho mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos) valor que incluye el IVA, mediante la cual certifica la disponibilidad presupuestaria para el "Servicio de Capacitación", con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-57-00-006-001-730603-1701-001-0000-0000;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, contempla el SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LOS CENTROS DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA, incluido a través de reforma al PAC del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y

X

Productividad Agrícola, conforme consta en la Resolución Administrativa N° 005-MAGAP de 13 de marzo de 2015;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGI-2015-0663-M de 20 de marzo de 2015, el Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la Dra. Ruth Villacreses Pazmiño, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, dar inicio al proceso de "Capacitación a los miembros de los centros de mecanización agrícola" para cuyo efecto adjunta: términos de referencia, certificación presupuestaria N° 352, Resolución de inclusión N° 005 al PAC 2015 y proforma oferta;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. MAGAP-CGI-2015-0663-M de 20 de marzo de 2015, la Dra. Ruth Villacreses Pazmiño, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, remite el expediente a la Ing. Mónica Chiriboga Directora de Contratación Pública Encargada, con el propósito de dar "trámite respectivo".

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio de procedimiento de Régimen Especial No. RE-MAGAP-005-2015, para la contratación del **SERVICIO DE CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE CENTROS DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA**.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los términos de referencia elaborados por la Coordinación General de Innovación, para el proceso de Régimen Especial No. RE-MAGAP-005-2015, para el **SERVICIO DE CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE CENTROS DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA**, con un presupuesto referencial de veinticinco mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos, (USD \$25.625,00), más IVA.

Artículo 3.- Invitar al Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional –SECAP–, con RUC: 1768041140001, sugerido por la Coordinación General de Innovación, conforme lo establecido en los términos de referencia, a fin de que presente su oferta.

Artículo 4.- Delegar al Director de Encadenamientos Productivos, para que se encargue de llevar adelante el procedimiento de contratación.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación de la presente resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

X



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de **Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca**

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Teléfono:(593)2 3960100/3960200
www.magap.gob.ec
Quito-Ecuador

Artículo 6.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los **25 MAR 2015**

Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza
**GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA**

